

2797-1

Marcos Paz.-

04 JUL 2023

**VISTO**

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;  
 Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;  
 La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);  
 El Expediente Administrativo Municipal 4073-1840/2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Desarrollo Humano conjuntamente con la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo solicitó la contratación del servicio de hospedaje para cubrir la final provincial de los juegos bonaerenses 2023.-  
 Que la contratación pertinente requiere de cuatrocientas (400) plazas con pensión completa (desayuno, almuerzo y cena) durante el periodo del 15 hasta el 20 de Septiembre de 2023.-  
 Que el servicio que se requiere contratar deberá brindar, además, servicio de ropa de cama, agua caliente, Wi-Fi, SUM, TV por cable, calefacción central, ventiladores y asistencia medica de urgencias en la Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-  
 Que la estadía en la Ciudad de Mar del Plata será de 6 días, 5 noches.-  
 Que el presupuesto oficial que se estima afectar es de pesos doce mil doscientos con 00/100 (\$ 12.200,00) por persona, por noche, arrojando un total de pesos veinticuatro millones cuatrocientos con 00/100 (\$ 24.400.000,00).-  
 Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón

*[Signature]*  
 PROF. MARÍA EUCENIA HERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE  
 DESARROLLO DEPORTIVO  
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Signature]*  
 SRA. VICTORIA INÉS MOREL  
 SECRETARIA DE HIGIENE  
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Signature]*

**REGISTRO**  
 DATO. N° 2797 Año 2023. Folio 4052.

AGRI. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
 INTENDENTE MUNICIPAL

2

trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública”.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: “(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días”.-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: “Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)”.-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: “Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)”.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación del servicio, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

3

DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública.-** Llámese a Licitación Pública N° 35/2023 para la "Contratación del servicio de hospedaje con pensión completa en la Ciudad de Mar del Plata en el marco de las finales de los Juegos Bonaerenses 2023". Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base a la Licitación.-

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos veinticuatro millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 24.400.000,00).-

**ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.-** Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y realícese las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 35/2023

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-1840/2023.

**Objeto:** "Contratación de hospedaje del servicio de hospedaje con pensión completa en la Ciudad de Mar del Plata en el marco de las finales de los Juegos Bonaerenses 2023".-

**Presupuesto Oficial:** PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 24.400.000,00).-

**Acto de Apertura:** 02 de Agosto de 2023 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**Adquisición de Pliego.-** Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos veinticuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 24.400,00).-

**Presentación de Ofertas:** hasta el día 02 de Agosto de 2023 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.-** Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un monto de pesos veinticuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 24.400,00).-

**ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.-** Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 02 de Agosto de 2023 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

**ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.-** Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 02 de Agosto de 2023 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.** Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 35/2023, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales

9

que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Desarrollo Humano, Desarrollo Deportivo y Economía y Producción.-

**ARTÍCULO 8°.-** El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por las funcionarias del área correspondiente, a saber, la Secretaria de Desarrollo Humano, Prof. María Isabel Domínguez y la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo, Prof. María Eugenia Hernández.-

**ARTÍCULO 9°.-** De forma.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
ENTE MUNICIPAL



PROF. MARIA EUGENIA HERNANDEZ  
SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO DEPORTIVO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



PROF. MARIA ISABEL DOMINGUEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
HUMANO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ